

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO : RAFAEL ANGULO FRANCO
RADICACIÓN : 2017-00327

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito que antecede, y como quiera que la parte actora en su debido momento se pronunció frente al requerimiento que le realizara este Despacho Judicial, y aunado a que el objeto de la sentencia aquí proferida es la restitución del bien mueble arrendado, lo cual según informa el apoderado judicial de la parte actora aún no ha sido posible, se concluye que no se encuentra agotado el trámite del asunto, a la par del yerro incurrido por el despacho en disponer en proveído anterior el archivo de la actuación. Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Dejar de manera oficiosa, sin efecto jurídico el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, y notificado por estados del mismo día, por medio del cual se ordenó el archivo del expediente.
- 2.- Abstenerse de dar trámite al recurso de reposición interpuesto por el actor contra aquel proveído, por sustracción de materia.
- 3.- Ordenar la reproducción del oficio dirigido a la Sijin Sección Automotores, concerniente a que se lleve a cabo la medida especial el DECOMISO del vehículo automotor de placas IVO014, Motor No. CJE094300 y Chasis WAUZZZ8T6FA035707, el cual será dejado en los parqueaderos oficiales del tránsito para tal fin, y se proceda a la diligencia de restitución de aquel bien al demandante, para lo cual se ha comisionado a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.

Una vez se efectuó la inmovilización, se insta a la parte actora, para que, de manera inmediata, diligencie el D.C. No. 9 elaborado previamente por la secretaría, para que el comisionado proceda a realizar la entrega aludida de dicho bien.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Sossa Restrepo', written in a cursive style.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **29 DE JUNIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **103**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

Oficio No. 410

Señores:

SIJIN-SECCION AUTOMOTORES
La Ciudad

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
NIT No. 860.051.894-6
DEMANDADO: RAFAEL ANGULO FRANCO
C.C. No. 16.844.876
RADICACIÓN: 2017-00327

Me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Juzgado ordeno oficiarle con el fin de:

ORDENAR EL DECOMISO, del vehículo automotor de placas IVO014, Motor No. CJE094300 y Chasis WAUZZZ8T6FA035707, el cual será dejado en los parqueaderos oficiales del tránsito para tal fin, y se proceda a la diligencia de restitución de aquel bien al demandante, para lo cual se ha comisionado a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

e966ee299ae0da6180cc4a23e99063e34f8635a0263ee33584748fa47cc776d

9

Documento generado en 28/06/2021 03:50:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>